PROGRAMA DE AYUDAS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN POST-FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA (FSE) EN EL IBSAL 2021

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es incorporar y/o promocionar la masa crítica de investigadores clínicos en el IBSAL que en la próxima Acción Estratégica en Salud 2022 del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) soliciten un contrato *Río Hortega* o *Juan Rodés*, a través de esta Ayuda de Formación en Investigación Post-Formación Sanitaria Especializada (FSE). Con ella, se pretende promocionar la investigación clínica en el Instituto e incorporar jóvenes investigadores que, en el futuro próximo, puedan simultanear actividades clínico-asistenciales y de investigación correspondientes a su especialidad. Todo ello, con el objetivo final de reforzar la capacidad de traslación del conocimiento a los pacientes y de generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial. Esta convocatoria pertenece al Plan de Ayudas 2021.

Con estas ayudas de formación en investigación post-FSE se pretende:

A) Promover la capacitación en investigación de los profesionales sanitarios que hayan terminado el periodo de FSE regulado para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos Clínicos, Radiofísicos Hospitalarios para incrementar la masa crítica de facultativos especialistas-investigadores, considerados claves en la investigación traslacional, contribuyendo así al acercamiento entre la investigación biomédica y la práctica clínica.

B) Promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C) Aumentar la masa crítica de personal con FSE que simultanean actividades clínico-asistenciales y de investigación para reforzar la capacidad de traslación del asistencial.

D) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario a través de la formación de investigadores facilitando la obtención de un contrato Río Hortega o Juan Rodés de la Acción Estratégica en Salud (AES) 2022.

2. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

1. Las ayudas concedidas serán dos (ampliable según el presupuesto) y se destinarán a financiar el contrato de trabajo que tendrá una duración que puede oscilar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión hasta la fecha de resolución definitiva de concesión de la Convocatoria de Ayudas Río Hortega o Juan Rodés de la Acción Estratégica en Salud 2022 (máximo de un año improrrogable en caso de que se retrase dicha resolución).

2. La dotación económica de cada ayuda será de 23.680 coste total del contrato.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).

Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.

- Haber finalizado el programa de FSE con posterioridad al año 2017 y como máximo finalizarlo en mayo del año 2022.
- Cumplir las condiciones para solicitar un Juan Rodés en la convocatoria de la AES 2022

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

- No haber o estar disfrutando de una ayuda Río Hortega o Juan Rodés en el momento de la solicitud.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente al centro donde se realice el programa o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS.

2. No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega o Juan Rodés con contrato concedido y en activo

3. El grupo receptor debe pertenecer a un centro asistencial del IBSAL.

5. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL ww.ibsal.es, estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de diez días naturales, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud según Anexo I
- Relación de 10 publicaciones indexadas en el JCR 2020 y proyectos según Anexo II y Anexo III.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- *Curriculum* en donde se especifiquen los criterios de evaluación
- Carta de apoyo del jefe de servicio con el visto bueno del gerente correspondiente al candidato Río Hortega o Juan Rodés.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional en la web institucional del IBSAL (www.ibsal.es). Se establece un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

1. La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del candidato: hasta 20 puntos.

a) Adecuación del candidato al grupo receptor: hasta 5 puntos.

b) Méritos curriculares (doctorado, proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo: a) Valoración de 10 publicaciones del año 2017 al presente año, del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2020. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones (según los criterios de la AES20) seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración.

b) También se valorarán proyectos de investigación financiados activos en 2017 o fecha posterior.

El baremo se establece basándose en los criterios de la AES21. En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores (investigadores nacidos en 1976 o fecha posterior) se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La Resolución del Comité Científico Interno, que se comunicará a los solicitantes mediante mail, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar un contrato Río Hortega o Juan Rodés con el IBSAL en la próxima AES 2022 del Instituto de Salud Carlos III.

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2021